



Sustanciación	No. 365
Radicado	05266 31 03 003 2023 00294 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Paula Andrea Loaiza Murillo
Asunto	Corrige auto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto interlocutorio n° 193 del 08 de febrero de 2024, por medio del cual se comisionó para diligencia de secuestro, en el sentido de precisar la(s) dirección(es) correcta(s) es:

- Apartamento 502, ubicado en la carrera 25 # 41 B sur – 37 Edificio Aluna p.h . piso 5 en el Municipio de Envigado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1336214.
- Cuarto util 02026, ubicado en la carrera 25 # 41 B sur – 37 edificio Aluna p.h. piso 2 en el Municipio de Envigado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1336171.
- Parqueadero 96031, ubicado en la carrera 25 # 41 B sur – 37 edificio Aluna p.h. plataforma 4 en el Municipio de Envigado con el folio de matrícula inmobiliaria. no. 001-1335975.

Se hacen las correcciones al despacho comisorio en tal sentido, y se deja a disposición de la parte demandante para ser retirado en físico en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1026277a6336ce56f961afa5fd4f9e4907cde021e5765e501772536825ab1**

Documento generado en 05/04/2024 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>